



para despachos de officio quatro dias.

SELLO CUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y TRES.

fuera de parala puma
monda de la arsequia ma.

En la Villa de Murcia en veinte
y quatro dias del mes de Junio de mil
setecientos treinta y tres.

saudo =

Don Diego Melgarejo y Camero Alcalde de esta
ciudad, Don Pedro Sahau de la Lama, Don Alphonso de la
Cruz Sahau de la Lama, Don Juan Genui Gausson y An
dres Jimenez Roldanes, Juan Puerto Jimenez
Jurado, y Nicolas Sanchez Carreno Alguacil mayor.
Capitulares de el Consejo Justicia y R. Jimen
ez de esta Villa, Juntes en un Cabildo como lo avien
tambien y sumario numero de seron = que ves po
do a que la Frequia mayor de esta Villa, y Arca
les Regaleros, de la huerca de ella, se hallan muy
nun dados, de suerte que la agua, no pueden comer
por ella sin ser harien de la limpieza de que se sigue
grande perjuicio del comun por lo mucho que se ve
sitan para el cultivo de las Haciendas, y no cano
esta Villa el dar pro u' denia pro nra para de
avordaban Varios de non, que por lo Señores Alcalde
Ordnados de esta Villa, y or qual quiera de ellos
se mande publicar de la Legua y Arcales, afin de
que prontamente se hagan, por lo que en ello se ve
toreza del comun, y mas por que muchos de los
de esta Villa se hallan fuera de ella unos ocupados
en la Nivision de sus mietes, y otros que van y de a
regar a otras Jun' dades, y no pudiendo se estar de
esta pro u' denia para que se vea de mandaron se
daga de la Legua, mat. a dñes, con centesafanos
como en otras ocasiones se ha practicado pagando de co

